Dn. Gaspar de Piña Administrador de dhas rentas de Salinas por la que manifiesta haver cumplido en fin de diciembre del año proximo pasado la Escra. de obligacion que otorgo esta Ciudad a favor de la real Hacienda para la saca y pago de las seiscientas fanegas de Sal de acopio de las diez y siete diputaciones de su Campo, y que siendo preciso se ratifique por otro tanto tiempo con las mismas condiciones que aquella, y el aumento de dos rs. en fanegas destinados para los Cuerpos de milicias, lo recuerda a esta Ciudad para que en su inteligencia mande puntualizar dho Instrumento, y remitir tanto del a fin de poder dar Ordn. al Administrador del Pinatar para que entregue dha Sal siempre que ocurran por ella; y entendido por esta Ciudad acuerda que para volver a ver la referida Carta y resolver en su vista lo Conveniente se cite generalmte. con expresion del efecto a todos los Cavalleros Regidores Diputados del Comun y Sindico gral y Personero para el primer Cavildo ord.

Entre el Sr. D. Fran.co Rubiela

Sobre la Insta. hecha por el Hosp.l de S.n Ana

Volviose a ver en este Ayuntamto. el papel pasado por la Mta. Junta de Propios y Arbitrios de esta Ciud. y documentos que la acompañaron con los demas mandados traer a este Ayuntamto. todo relativo a la Instancia echa por el Convento Hospital de S.n Juan de Dios de esta Ciudad al real y supremo Consejo de Castilla sobre la entrega y pago anual de las ochenta arrobas de Atun fresco de la Almadraba de Retamo en el sitio de la Almadraba de Cabo de Palos, o en otro que se sacare con lo demas que consta de los citados Documentos y Escra. de concordia celebrada entre esta Ciudad y dho Convto. y entendido todo por esta Ciud. acuerda que a conformidad de lo prevenido por dho superior Tribunal en la Carta ordn. que se ha echo presente pase todo original a los Cavalleros Diputados y Sindico Personero del Publico para que examinando